

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
Republica Argentina
Podex Legislativo
USHUAIA, 07 FEB 2014

VISTO la nota presentada por el Secretario Administrativo, Dn. Ariel PAGELLA; **Y CONSIDERANDO**

Que pone en conocimiento la solicitud efectuada por el Director General de la Secretaria Administrativa, mediante la cual realiza el pedido de asistencia social al Personal para la agente Cecilia Vera Oyarzo, D.N.I. N° 18.747.827, Legajo N° 960, debido a que será derivada a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el mes de Marzo del corriente año.

Que por ello, se autoriza en carácter de prestaciones de asistencia al personal, la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE RECESO A CARGO DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de prestaciones de asistencia al personal, la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), a favor de la agente Cecilia Vera Oyarzo, D.N.I. N° 18.747.827, Legajo N° 960, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- DICHA agente deberá presentar a su regreso en esta Presidencia, el certificado de atención en el nosocomio de la ciudad autónoma de Buenos Aires.

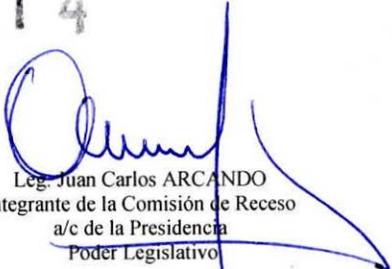
ARTÍCULO 3°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes a Asistencia Social al Personal 1.15.151.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

019 / 14


Leg. Juan Carlos ARCANDO
Integrante de la Comisión de Receso
a/c de la Presidencia
Poder Legislativo